



DES01/98/48/0001-DES04/01
DL-79-VIZCAYA
FJ

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente relativo a la rectificación, por ampliación a 200 m de la servidumbre de protección, en el tramo de unos 3.253 m, comprendido aproximadamente entre los vértices M-10 a M-72, del deslinde, en el t.m. de Bakio (Bizkaia), aprobado por O.M. de 11 de julio de 2000.

ANTECEDENTES:

I) Por Orden ministerial de 11 de julio de 2000, se aprobó el deslinde de unos 3.518 metros de longitud, en el tramo comprendido desde la Playa de Bakio hasta el límite con el término municipal de Lemoiz, en el término municipal de Bakio (Vizcaya).

En dicho tramo se establecía una anchura para la servidumbre de protección de 100 metros, en el tramo comprendido aproximadamente entre los vértices M-10 a M-72, clasificado como no urbanizable a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

II) Con fecha febrero de 2021, la Demarcación de Costas en el País Vasco, solicitó autorización para incoar el expediente de rectificación..

En dicha solicitud únicamente constaba la propuesta de ampliación de la anchura de la servidumbre de protección planteada por el Ayuntamiento, por lo que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se indicó a la citada Demarcación de Costas la procedencia de solicitar informe a la Comunidad Autónoma.

III) Con fecha 18 de mayo de 2021, la Demarcación de Costas en el País Vasco, remitió escrito indicando que se había solicitado informe a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, en el que se ponía de manifiesto lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento General de Costas.

Transcurrido el plazo otorgado sin obtener respuesta del citado Organismo, el sentido de su informe se entendió favorable.

CONSIDERACIONES:

1) El artículo 23.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece:

Plaza de San Juan de la Cruz s/n
28071 – Madrid
TEL.: 91 5976000

CSV : GEN-04c7-e932-c0c7-0e4e-7d70-9fcb-9711-2410

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 21/06/2021 19:08 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043339s21N0001668

CSV

GEISER-4921-32a4-40cd-4a75-972a-72cf-9211-9240

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/06/2021 14:22:12 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

"2. La extensión de esta zona podrá ser ampliada por la Administración del Estado, de acuerdo con la de la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento correspondiente, hasta un máximo de otros 100 metros, cuando sea necesario para asegurar la efectividad de la servidumbre, en atención a las peculiaridades del tramo de costa de que se trate".

2) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.5 del Reglamento General de Costas, no será necesario tramitar un nuevo expediente de deslinde, sino uno de rectificación del existente, con información pública.

Por todo lo anterior,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL HA RESUELTO:

Autorizar a la Demarcación de Costas en el País Vasco para que lleve a cabo la incoación del expediente de rectificación, por ampliación a 200 m de la servidumbre de protección, en el tramo de unos 3.253 m, comprendido aproximadamente entre los vértices M-10 a M-72 del deslinde, en el t.m. de Bakio (Bizkaia), aprobado por O.M. de 11 de julio de 2000.

LA DIRECTORA GENERAL

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.: Ana Oñoro Valenciano

Fdo.: Ana Oñoro Valenciano

Documento firmado electrónicamente

CSV : GEN-04c7-e932-c0c7-0e4e-7d70-9fcb-9711-2410

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 21/06/2021 19:08 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043339s21N0001668

CSV

GEISER-4921-32a4-40cd-4a75-972a-72cf-9211-9240

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/06/2021 14:22:12 Horario peninsular

Validez del documento

Original

